

DECRETO ALCALDICIO - N° 004739

Casablanca, 27 DIC 2013

VISTO :

- 1.- El Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos Componente Capacitación Funcionaria, entre la I. Municipalidad de Casablanca y Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos Componente Capacitación Funcionaria, entre la I. Municipalidad de Casablanca y Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Ana María Barra Huerta
Secretaría Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
Finanzas
JBD.



DA N° 4739

Salud

09.ENE.2014

107

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA

N° 25

EDLCR/LZR/CEL/RMR/EAB/dbm

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Convenio de Desarrollo de Recursos Humanos, componente Capacitación funcionaria, aprobado por el Ministerio de Salud. El Memorandum N° 616, de 31 de diciembre de 2013, de la Jefa de Capacitación de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. N° 140/2004 y N° 80/2012 ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUÉBASE el Convenio Modificatorio de 27 de diciembre de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el Convenio de Desarrollo de Recursos Humanos: componente Capacitación funcionario, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el Contrato original.

A N Ó T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CÚMPIASE



[Handwritten signature]

**EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO**

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD CASABLANCA
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DEPTO. SUBDIREC. DE RECURSOS HUMANOS S.S.V.S.A.
- * JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A.
- * JEFA DE CAPACITACION D.S.S.V.S.A.
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- * FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- * SUDAIS S.S.V.S.A.
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD VALPO-SAN ANTONIO
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE CAPACITACION
EDLC/CEL/RVC/RMR/Vvs
INT. CAP 118BIS/27.12.2013.
INT. APS 227BIS/27.12.2013.

CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y EL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO

Programa Desarrollo de Recursos Humanos

Componente Capacitación Funcionaria

En Valparaíso, a 27 de diciembre de 2013 entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9, representado por su Director Don Eugenio de la Cerda Rodríguez Rut Nº 6.978.095-4, chileno, casado, empleado público, ambos domiciliados en Avda. Brasil 1435 Valparaíso, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.061.400-6; representada por su Alcalde (S) Don Juan Alfonso Barros Diez, Rut Nº 9.159.228-2, chileno, soltero, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca en adelante "El Municipio", se ha acordado celebrar convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio de Desarrollo de Recursos Humanos componente Capacitación Funcionaria, suscrito con fecha 04 de Abril del 2013 y aprobado por Resolución Exenta Nº 1832 del 13 de Mayo del 2013, estas partes vienen a modificar la cláusula décima de la resolución antes individualizada, en el sentido de ampliar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

Donde dice: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Debe decir: Para efecto de pago de las facturas y de dar término a la ejecución de los recursos transferidos extiéndase la vigencia del presente convenio hasta el 31 de Marzo del 2014.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio suscrito con fecha 04 de Abril del 2013:



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
ALCALDE (S) ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA



EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO